

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 23166

Resolución de inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera

Visto el escrito presentado por la farmacéutica Isabel Llabrés Planas, por el que solicita la autorización de dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, y vista la documentación acompañada junto con la solicitud, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 y siguientes del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, por el que se aprueban las zonas farmacéuticas de las Islas Baleares y el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, los artículos 26 y concordantes de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Islas Baleares, y el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual atribuye a la Dirección General de Farmacia de la Consejería de Salud y Consumo la competencia en materia de ordenación farmacéutica,

Resuelvo

1. Acordar el inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, todos los farmacéuticos interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución, haciendo saber, además, que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Farmacia en la Plaza de España, 9-2, de Palma.

Palma, 26 de noviembre de 2008

La directora general de Farmacia
Rosa M^a Alís Rodríguez

— o —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 23159

Resolución del consejero de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2008 por la cual se aprueban los planes de recuperación de Vicia bifoliolata, de las aves acuáticas catalogadas en Peligro de Extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el plan de conservación de la flora vascular del Puig Major y los planes de manejo del Tejo Taxus baccata y del Buitre negro Aegypius monachus.

El artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007) prevé que se cree el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y que incluirá animales y las plantas cuya protección exija medidas específicas por parte de las administraciones públicas, y que estarán incluidos en los catálogos previstos en el artículo 55 de la mencionada ley. El vegetal Vicia bifoliolata y las aves acuáticas incluidas en el Plan Homeyer están catalogados en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de 'En Peligro de Extinción'; hay 31 especies con diversas categorías de catalogación en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears; y el Tejo Taxus baccata se encuentra catalogado en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y el Buitre Negro Aegypius monachus se encuentra catalogado en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ambos en la categoría 'De Especial Protección'.

Estas especies se encuentran, todas ellas, en situación desfavorable de conservación, y son necesarias actuaciones específicas para evitar que los factores que en cada caso afectan su distribución, los efectivos o la dinámica demográfica aumenten este estado desfavorable o lleguen, en el peor de los casos, a provocar su extinción.

Con la finalidad de identificar las actuaciones necesarias y las prioridades que se deben aplicar en cada caso, la Consejería de Medio Ambiente ha redactado las correspondientes propuestas de planes, sometidas a los trámites de

audiencia de las entidades interesadas y al de información pública. Se han formulado distintas sugerencias, de los cuales se han incorporado a los planes los que resultaban técnica o legalmente pertinentes.

Igualmente, los planes han estado sometidos al parecer del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, que aprobó informar favorablemente sus contenidos en la sesión de día 1 de febrero de 2008, el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus.

Por tanto, y considerada la situación de estas especies en las Illes Balears, cumplimentada la tramitación prevista en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, a propuesta de la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental, visto el informe de la Secretaría General Técnica, y en cumplimiento del artículo 9.4 del mencionado decreto dicto la siguiente

Resolución

Artículo 1

Aprobar el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus, los cuales quedan depositados en la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental.

Artículo 2

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con una versión reducida de los planes como anexo de la resolución.

Artículo 3

Encomendar a la Dirección General de Medi Forestal y Protección de Especies el desarrollo, coordinación y aplicación de las medidas previstas en los Planes.

Palma, 26 de noviembre de 2008

El consejero de Medio Ambiente
Miquel Àngel Grimalt i Vert

ANEXO 1

Plan de recuperación de la Vicia bifoliolata

La Vicia bifoliolata (J.J. Rodr.) es una especie endémica de la isla de Menorca, catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990), que implica la elaboración de un Plan de Recuperación. Este Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata es una adaptación formal del Plan de Conservación elaborado dentro del marco del proyecto LIFE 'Programa de conservación de áreas con flora amenazada de la isla de Menorca' (LIFE2000NAT/E/7355) del Consejo Insular de Menorca.

Es una planta anual enredadera con el ciclo de crecimiento invernal. Está formada por un tallo principal, muy delgado, poco ramificado. Las hojas están formadas por un solo par de foliolos lineales, de color verde oscuro, y un zarcillo en medio de los dos mediante el cual la planta se enreda en la vegetación que la rodea. Las flores son pequeñas, de color azulado, y están dispuestas en inflorescencias pedunculadas de una o dos flores en la axila de las hojas. Florece entre abril y mayo y fructifica a principios de verano.

Crece cerca de la costa rocosa entre los 0 y 100 m.s.n.m. en unas pocas localidades del NE de Menorca sobre substratos silíceos en maquias y matorral litoral. Aparece en pequeños claros, pero necesita de la presencia de otras plantas que le sirvan como soporte.

Teniendo en cuenta las dificultades para localizar plantas de V. bifoliolata, es posible que la población total de la especie oscile entre los 500 y los 1000 individuos cada año.

Las principales amenazas para la conservación de la especie son: la presencia de especies competidoras, la baja densidad de la población y una área reducida de distribución, el consumo por parte de organismos herbívoros, los impactos naturales (tormentas e incendios), la frecuentación y la hibridación. La presión urbanística no es, en principio, una amenaza, ya que todas las poblaciones se encuentran dentro de espacios amparados por alguna figura de protección.

El objetivo general es garantizar la supervivencia a largo plazo de Vicia

- Pérdida de hábitat por construcción de instalaciones, herborización y sequía.
- Otras amenazas potenciales cómo: Riesgo de incendio y llegada de especies exóticas de flora y fauna.

El objetivo general del Plan es asegurar a largo plazo el mantenimiento de la riqueza florística del Puig Major, evitando la desaparición de especies y favoreciendo que prosperen las poblaciones más amenazadas.

Las acciones previstas en el Plan son:

Acción 1. Establecer un programa efectivo de control de las poblaciones de cabras asilvestradas y ovejas del macizo del Puig Major.

Acción 2. Proporcionar protección física contra la acción de los herbívoros.

Acción 3. Control de especies vegetales competidoras.

Acción 4. Restaurar el hábitat en sectores prioritarios.

Acción 5. Reforzamiento de las poblaciones de las 12 especies más amenazadas.

Acción 6. Creación de un área de plantación cerrada en el Puig Major para realizar plantaciones de las especies más amenazadas dentro uno de los cerramientos existentes en la zona militar.

Acción 7. Medidas para favorecer el desarrollo de uno o más núcleos de macrofanerófitos.

Acción 8. Seguimiento demográfico anual de las poblaciones de las 12 especies más amenazadas.

Acción 9. Buscar nuevos núcleos poblacionales en el medio natural.

Acción 10. Impulsar trabajos de búsqueda sobre la biología de las especies más amenazadas.

Acción 11. La adopción formal de un acuerdo entre la Consejería de Medio Ambiente y los propietarios para hacerlos partícipes en la ejecución del Plan y para facilitar su colaboración.

Acción 12. Evitar la afectación a la flora amenazada en caso de nuevas obras al Puig Mayor.

Acción 13. Campaña de sensibilización.

Acción 14. Proporcionar, a las especies amenazadas, agua durante los periodos de sequía en caso de emergencia.

Acción 15. Catalogación de las especies amenazadas presentes en el Puig Mayor que no figuran en el catálogo.

Acción 16. Producción ex-situ de plantas para el reforzamiento poblacional.

Acción 17. Crear colecciones de plantas ex-situ y conservación de semillas al menos en tres jardines botánicos y tres bancos de germoplasma, de las especies endémicas del Puig Major.

Acción 18. Mantener un registro actualizado del material almacenado ex-situ y gestionar su aprovechamiento para las acciones de este plan.

El Plan de Conservación de la Flora Vasculosa Amenazada del Puig Mayor tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, las acciones y objetivos previstos podrán ser revisados al tercer año.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 4

Plan de Manejo del Tejo en la isla de Mallorca

El tejo (*Taxus baccata*) es una especie protegida, incluida en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas (Decreto 75/2005) en la categoría 'de Especial Protección'. Se trata de una especie no amenazada a nivel mundial, que en las Baleares sólo está presente en Mallorca, en poblaciones relictas y fragmentadas. Aunque la categoría de su catalogación oficial no obliga a la elaboración de plan, el tejo necesita aquí medidas de conservación que aseguren su continuidad, y dado su carácter emblemático, tiene un claro interés social de conservación, y puede generar todavía más con carácter general a favor de toda la flora. Por estos motivos se elabora este plan de manejo.

Desde principios de los años 80, la Administración y posteriormente alguna entidad privada, como la asociación cultural Bany-Al-Bahar, han llevado a cabo tareas de seguimiento y conservación de los tejos de Mallorca. Las primeras acciones se encaminaron a prohibir el fuego en las zonas con tejo y a protegerlo legalmente (en 1992). Además se empezó a producir planta en el vivero de Menut y se llevaron a cabo reforzamientos de individuos en su hábitat. Desde 2004, la Consejería de Medio Ambiente realiza distintas actuaciones para mejorar su situación de conservación, a las cuales este plan de manejo quiere dar coherencia y continuidad.

El Servicio de Protección de Especies de la Consejería de Medio Ambiente ha efectuado un inventario muy detallado, estimando la población total de tejos silvestres de Mallorca en, como mínimo, 600 ejemplares.

Existen tejos cultivados en jardines que llegan a alcanzar unas medidas espectaculares en comparación con los ejemplares silvestres, a causa de las buenas condiciones ambientales en zonas ajardinadas.

Es razonable suponer que el tejo tuvo en Mallorca una distribución más amplia y poblaciones más importantes en épocas climáticamente más frías y lluviosas que la actual. Hoy, sin embargo, la mayor parte de los ejemplares viven en puntos de difícil acceso, y toda su área de ocupación está urbanísticamente protegida como ANEI de Alta Protección, incluida en el Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana y, en gran parte, dentro de la Red Natura 2000.

Las amenazas o factores limitantes son los siguientes: presión de los herbívoros, factores climatológicos, factores intrínsecos (bajo número de ejemplares reproductores, escasa vitalidad, etc.), incendios y perturbaciones antrópicas (recolectas puntuales, abertura o restauración de caminos y obras).

El objetivo general del Plan es asegurar la viabilidad a largo plazo de la población de tejo en la Sierra de Tramuntana, incrementando su área de ocupación y manteniendo las tasas de reclutamiento por encima de la mortalidad adulta.

Los objetivos particulares para alcanzar el objetivo general son los siguientes:

- Evitar la extinción o la recesión demográfica de cualquier población de tejo conocida.

- Promover el reforzamiento poblacional de las poblaciones, dando prioridad a las de efectivos más limitados (Alfabia, Tomir y Es Teix).

- Incrementar la información disponible de la población mallorquina de tejos y asegurar el seguimiento detallado de la mayor parte de los individuos silvestres de la especie en la isla.

- Asegurar la conservación ex-situ y

- Promover una mejor actitud pública y de los sectores relacionados respecto a la conservación de la especie.

Las acciones planificadas para conseguir estos objetivos son las siguientes:

Acción 1. Completar el inventario de la población, incluidas las localidades ya conocidas y la prospección de nuevas áreas potenciales, con información detallada de cada ejemplar o agrupación, identificación individual, información vegetativa y biológica, y diagnóstico de los impactos.

Acción 2. Control de cabras. Previo acuerdo con la propiedad de cada finca, reducir su densidad por debajo de 0,1 cabezas/Ha.

Acción 3. Delimitación y construcción de polígonos de exclusión de herbívoros y/o protección individual de los ejemplares más vulnerables.

Acción 4. Reforzamiento de las poblaciones existentes mediante la plantación de plantones cultivados ex-situ, teniendo presente el sexo de los ejemplares existentes, para facilitar la constitución de grupos de reproducción viable prioritariamente de semilla.

Acción 5. Recogida de semilla (prioritaria) y esquejes para conseguir nueva planta en el vivero de Menut, con las que reforzar las poblaciones existentes, creación de nuevas poblaciones y conservación ex-situ.

Acción 6. Análisis de necesidad de medidas preventivas para incendios.

Acción 7. Difundir entre la población en general el interés de la conservación del tejo en Mallorca, con especial énfasis en la prohibición de su recolección.

Acción 8. Acuerdos formalizados con los propietarios para el desarrollo del Plan.

Acción 9. Almacenar semillas en un banco de germoplasma y mantener cultivos de planta viva en un jardín botánico, y difundir ejemplares en los jardines de la Sierra.

El presente Plan de Manejo tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, el tercer año se analizará la conveniencia de revisar las acciones y objetivos previstos.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 5

Plan de manejo del Buitre Negro (*Aegypius monachus*)

El Buitre Negro (*Aegypius monachus*) es una rapaz sudpaleártica que